



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00010147- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00010147- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó que se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que el ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS elaboró un informe técnico que concluye en que la fachada del edificio sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, requiere trabajos de rehabilitación inmediata para consolidar la mampostería y los revoques, con el fin de prevenir desprendimientos de materiales y/o elementos decorativos que pudieran ocasionar severos daños a la integridad física de las personas.

Que el Título 5 “Conservación y Mantenimiento” del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES; Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 - Parágrafo 5.1.2, “Conservación de Fachadas”, según Texto Consolidado por Ley 6347 del 11 de noviembre de 2020 (BOCBA 01/12/2020), reglamenta la obligatoriedad de mantener la envolvente del edificio del que se trata y obliga a los frentistas a obtener el certificado de conservación y su mantenimiento.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, enmarcó su solicitud en orden a lo señalado por el referido informe técnico y en atención a la necesidad de adecuar el estado del edificio a las exigencias de la normativa vigente, con un criterio de consolidación, conservación y mantenimiento del mismo, ejecutando tareas de limpieza y protección que destaquen el significativo valor urbanístico de la fachada, a fin de obtener el certificado de conservación en cumplimiento del citado CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que a tal efecto, el área requirente estableció las características y condiciones técnicas requeridas para la contratación, estimando un presupuesto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 119.500.000.-) IVA incluido.

Que en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 119.500.000.-) IVA incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de licitación pública conforme lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22).

Que en el referido edificio sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN de acuerdo a lo resuelto por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que, por lo tanto, resulta aplicable el principio general establecido en el Artículo 2° de la referida acta que prevé que todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos será soportado en partes iguales.

Que el citado gasto común se comunicó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN mediante Nota NO-2023-00014943-ERAS-DAF#ERAS del 11 de mayo 2023, que fue respondida mediante su similar, la Nota NO-2023-00003493-APLA-GG#APLA del 23 de mayo de 2023.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS comunicó a los Señores Directores, el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante memorándum ME-2023-00016442-ERAS-DAF#ERAS de fecha 29 de mayo de 2023, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación pública, conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 para contratar la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACION, con un presupuesto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 119.500.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte como Anexo de la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a licitación pública para contratar la puesta en valor y consolidación de la fachada del edificio sito en Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA); conforme las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, con un presupuesto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 119.500.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2023-00021652-ERAS-ERAS), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Agencia de Planificación, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 8/23.-